

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA

Carrera 7 No 3 – 44

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Junio (10) diez de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 2021-00027

Demandante: GUILLERMO LAVERDE

Demandados: JHONNIER YAIR MORA PULIDO

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante la Doctora Emma Patricia Gil Vargas, dentro del proceso de la referencia mediante la cual manifiesta que desconoce dirección física del demandado así como su correo electrónico, se **ORDENA** el emplazamiento del demandado conforme lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P, el cual se surtirá en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, La Republica, El Nuevo Siglo) y a través de una radiodifusora del circuito de Pacho.

NOTIFÍQUESE


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL SUPATA CUND.

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO N° 062 Hoy 11-JUNIO-2021

El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO